

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía – monitorio

Radicado: No. 630014003009 2020-00332-00

Sustanciación: No. 37

En conocimiento de la parte interesada, la comunicación allegada del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Q., mediante el cual informa que no opera el embargo de remanentes ordenado en este asunto, para el proceso 630014003006 2018 00926 00, en razón a que ya existe allí inscrita una medida cautelar de similares características.

El Juzgado no tiene en cuenta la renuncia al poder allegada por la abogada Yuliana Duque Valencia, en razón a que la misma no figura como apoderada de la parte actora en este asunto. Asimismo, el tipo de proceso como como la demandante que ella señala en el memorial mencionado tampoco coinciden con las de este referenciado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 6
Fecha de notificación por estado 19/01/2022

Eduard Andrés Gómez

Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a7e8b73f3eee6942dd7db7c4ce5ae2273db541b8617097ab62cf9d4e7cfbc3**

Documento generado en 18/01/2022 10:20:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>